

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.134/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de “ST Ávila - 13 Seguridad Social”, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Expte.: ATLI-2.705. Peticionario. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.**

Por Resolución de fecha 18 de julio de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila (B.O.C.y.L. núm. 158, (18/08/2017), se ha otorgado autorización administrativa y declarada, en concreto, la utilidad pública, previa la correspondiente información pública, para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado: “ST Ávila - 13 Seguridad Social”, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Expte.: ATLI-2.705. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> del Cubillo, el día 17 de octubre de 2017 días a las 11,00 horas, como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados adjunta, podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De esta convocatoria se dará traslado, asimismo, a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación ésta no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio, la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 18 de septiembre de 2017

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados**

FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES						OBSERVACIONES (Referencia Catastral)
		Polig.	Parcela	Naturaliza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación de vuelo (m²) (Ancho S.C.=11,5m D.C.=17,5m)	
2	Teodora Vázquez Vázquez Miguel Angel Garcia Vázquez Juan Jesús Garcia Vázquez Mª Cristian Garcia Vázquez	508	108	C-Labor o laborio secano	2603 4001 4002	1,40 0,60 1,20	141 cambio vuelo 7 mismo vuelo	3,5	288 Nueva superficie vuelo	-	387 Nueva ocupación vuelo	05270A50800108000SS
16	Rufina Sánchez Torres	508	33	C-Labor o laborio secano	4007	1,40	15 mismo vuelo	4	Misma superficie vuelo	-	Misma ocupación vuelo	05270A508000330000SF